Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

10 JUN 2015

CALBUCO,
DECRETO EXENTO N° 7636 /
VISTOS: *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales , Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.*

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 263 *Orden N°* ------- *del* 12.06.2015 *, por valor de $* 6.565.------ *,y en uso de mis atribuciones legales.-*

D E C R E T O :
AUTORIZASE *A ARMANDO MANSILLA MARIMAN , C.I. N° PDTE. "CLUB DEPORTIVO Don(a)*
VICTORIA", SECTOR DE PEÑASMO. PERSONERIA JURIDICA N° 79 DEL 12-01-1993.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente BAILE POPULAR.
en: SEDE DE LA INSTITUCION.
en el local SECTOR DE PEÑASMO.
ubicado

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas , funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 13---------- hasta las 02.00 horas del día DOMINGO 14 de JUNIO de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * SECRETARIA MUNICIPAL *

KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO(S)

CSF/LVV/ADM.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros.
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Of.Partes.